



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES**

TECNOLÓGICAS
SIERRA HIDALGUENSE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

21 MAY 2008

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. MIRIAM YTA

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

P R E S E N T E

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

México, D. F., 20 de mayo del 2008

OFICIO No. 514.1.748/2008

Letra
por el Sr. [illegible]
20/05/08

Me refiero a los acuerdos tomados en la Trigésima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, llevada a cabo el 14 de mayo del 2008, específicamente al acuerdo: SO/02/08-14. Regularización de las cuentas bancarias de la institución, entre ellas el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

Al respecto, me permito hacerle los siguientes comentarios:

1. De conformidad a las Reglas de Operación del PROMEP, publicadas en el D.O.F. el 30 de diciembre del 2007, la Universidad Tecnológica está obligada, entre otros aspectos, a constituir un fideicomiso ante una institución de crédito debidamente legalizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el cumplimiento de los objetivos del PROMEP, o aperturar una cuenta específica, separada de su presupuesto, según sea el caso, que permita verificar el manejo transparente de los recursos aportados por la SEP a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense (numeral 6.3.2 inciso A).

20/05/08

[Signature]

Recibido 22/05/08